SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 49 minutos.)

-En sesiones anteriores habían quedado planteadas algunas inquietudes -concretamente, cuatro preguntas iniciales y una que agregó el señor Legislador Posada- que no sé si pudieron ser develadas y que podemos resumir en los siguientes puntos: una sobre el tema constitucional; superado este, si había decisión o posibilidad de legislar; si el voto sería consular o epistolar; si se aplicaba solamente para la instancia de las elecciones nacionales o también se incluían las departamentales; y, por último, si comenzaba a implementarse a partir de 2014 o de 2019.

El Frente Amplio dio su posición al respecto y el Partido Independiente opinó que como hay un tema constitucional, podía sentirse inhibido de avanzar en los otros puntos.

SEÑOR POSADA.- Creemos que es un tema constitucional y, por lo tanto, estamos dispuestos a avanzar en lo que debiera ser un proyecto de ley de reforma constitucional. Obviamente que para instaurar el voto consular hay que analizar cuál es el alcance de un proyecto de esas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es verdad. Así habíamos quedado, según consta en la versión taquigráfica de la última sesión, y ahora está más claro.

SEÑOR TROBO.- En el Partido Nacional estamos analizando el tema y aún no hemos tomado ninguna determinación que pueda trasladarse a esta Comisión. No obstante, queremos decir que, a nuestro juicio, las aproximaciones deberían realizarse de atrás hacia adelante.

Más allá de determinar si para introducir una reforma de esta naturaleza corresponde hacer una reforma constitucional o si eventualmente puede establecerse por ley, nuestra idea se acerca a que sea una expresión de voto consular exclusivamente para Representantes -esto es, para integrantes de la Cámara de Representantes- y que en caso de aprobarse se ponga en práctica en la segunda elección que tenemos por delante. Obviamente, sería en el marco de una jurisdicción exterior, con un padrón específico de los ciudadanos que podrían expresarse, con una distribución de acuerdo con el régimen de mayorías y minorías y, en el caso de establecerse que esta elección es -repito- para miembros de la Cámara de Representantes y para una cantidad determinada, serían dos.

Estos son los conceptos que hemos manejado y que son conocidos por algunos miembros de la Comisión. Esta no es una expresión definitiva del Partido Nacional porque todavía no ha resuelto el tema a nivel de los órganos correspondientes -me refiero al Directorio y a su Convención-, sin perjuicio de lo cual entiendo que es una apertura al análisis del tema.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: ya habíamos dejado en claro nuestra posición y la derivamos para confirmarla en la sesión de hoy. Como recordarán, había concurrido el otro miembro del Partido Colorado, el Senador Viera, quien alcanzó a ratificar lo que expresamos. A su vez, la semana pasada, trasladamos esta posición al Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido. Claramente, el Partido Colorado respalda la postura de que es necesaria una reforma constitucional para modificar algunos conceptos, sobre todo el de avecinamiento, en los términos establecidos en los distintos asesoramientos brindados por los doctores Correa Freitas y Jaime Sapolinsky, que suscribimos.

Desde el punto de vista de la oportunidad y la conveniencia, hay que tener en cuenta que en una reciente instancia electoral se consultó a la ciudadanía sobre una de las modalidades del voto desde el exterior y, por ello, consideramos que no estamos en condiciones de avanzar en estos temas en función de la clara decisión adoptada.

SEÑOR BAYARDI.- No quiero volver al tema de que, en mi interpretación, el avecinamiento es sancionable por ley, como históricamente lo hizo el Uruguay en el marco de sus Constituciones, pero sí

voy a hacer una pregunta con respecto a lo planteado por el señor Legislador Trobo.

Por lo que entendí, en el Partido Nacional se reflexionó sobre dos puntos. Por un lado, habría una cierta tendencia a que el voto de los ciudadanos en el exterior se expresara a través de un padrón electoral que se conformaría con los ciudadanos habilitados para votar y, por otro, se habilitaría la elección de hasta dos Representantes. Quiere decir que, en realidad, podrían votar solo Representantes y no incidiría…

SEÑOR TROBO.- Eso quedó claro. No nombré ni al Presidente, ni al Vicepresidente, ni a los Intendentes…

SEÑOR BAYARDI.- De acuerdo.

SEÑOR TROBO.- …ni a Senadores, ni a Alcaldes.

Es más -y pido disculpas por la interrupción- en ocasión de la votación del proyecto de ley que proponía el voto epistolar, se elaboró una iniciativa de reforma constitucional con el propósito de establecer un mecanismo como el que se señaló aquí pero no se pudo presentar porque las firmas de los Legisladores -que incluía las de integrantes de otros partidos- no fueron suficientes.

Sobre la posición del Partido Nacional en esta Comisión y en el ámbito parlamentario, es importante dejar constancia de que hasta el momento los órganos partidarios no tomaron posición, por lo que solamente estoy trasmitiendo la vocación que anima a sus Legisladores pero no al partido.

Como se toma versión taquigráfica de esta sesión, es importante que estos aspectos queden claros, no solamente para que los entiendan los Legisladores sino también quienes la lean.

SEÑOR BAYARDI.- Quedó todo más claro. Hice la pregunta porque la vez anterior entendí que la reflexión que se estaba dando dentro del Partido Nacional era la de avanzar en la eventualidad de la elección de dos Representantes sin incidir en la elección de otras autoridades nacionales o departamentales, incluida la elección del Presidente de la República.

Hago esta apreciación para cuando debamos dar respuesta acerca de cómo están planteadas las iniciativas.

SEÑOR POSADA.- Quiero indicar que trabajamos junto al Legislador Trobo en la elaboración del proyecto de ley que acaba de mencionar y, por lo tanto, también es la posición del Partido Independiente. Quiere decir que estamos dispuestos, a través de una reforma constitucional, a establecer la posibilidad del voto consular para un distrito determinado. La idea es crear un departamento número 20, que permitiría que se eligiera a dos Representantes Nacionales -no hasta dos- de los uruguayos en el exterior. Esto claramente supone modificar el número de Representantes -lo que sí podría establecerse por ley-, crear un departamento cuya representación será por el exterior -que indudablemente, a nuestro juicio, también requiere reforma constitucional- y que ese voto se emita con ese único sentido: la elección de los Representantes. Es decir que no tiene otra significación para la elección de ninguno de los otros cargos, ya sea el del Presidente de la República, los del Senado, el del Intendente y los de las Juntas Departamentales.

SEÑORA MOREIRA.- Consulto a quienes hacen esta propuesta, cuál es el fundamento filosófico de que estos electores puedan optar solo por la elección de Representantes Nacionales y no por la elección de Presidente y de Senadores -que es una única circunscripción-, así como no a los plebiscitos o referéndums. Insisto, ¿cuál es el fundamento político, filosófico y normativo de que estos electores que votan en el exterior, solo puedan votar Representantes de una circunscripción determinada?

SEÑOR TROBO.- Me parece impertinente una pregunta de esas características.

Como hemos dicho, tenemos apertura en un tema que nos parece trascendente, el contacto con los uruguayos en el exterior, y este sería un mecanismo que podría ir acercando un partido como el Partido Nacional, que es importante en la vida política del país. Las otras explicaciones se darán en el momento que entendamos conveniente y por la vía que entendamos conveniente, pero no acá en una reunión en la cual se nos exige que demos fundamento de nuestra posición.

SEÑORA MOREIRA.- No le estoy exigiendo al Legislador Trobo, sino preguntando sobre el fundamento, porque da una posición y me interesa conocerla. No estaba en mi intención exigirle nada. Repito, quería saber cuál era el fundamento. El señor Legislador Trobo podría decirme que es un fundamento de conveniencia política y no hay fundamentos filosóficos o normativos más profundos.

SEÑOR TROBO.- Simplemente dije que es impertinente la pregunta y, por lo tanto, no se da la respuesta.

SEÑOR POSADA.- Desde hace mucho tiempo venimos hablando del tema del voto de los uruguayos en el exterior. Ha habido iniciativas a nivel legislativo y de reforma constitucional, pero hasta ahora la realidad indica que no hemos logrado avanzar ni un solo paso.

Nos parece que como primer paso hay que tratar de generar una vinculación directa de los uruguayos en el exterior con lo que pasa en el país. Por lo tanto, entendemos que ese paso -que desde nuestro punto de vista resulta más adecuado a la situación actual, descreyendo en que una idea maximalista a este respecto pueda tener viabilidad política-, lo damos con esta propuesta a la cual hacíamos referencia. Ese es el principal fundamento.

Nosotros creemos que debemos tratar de avanzar y hasta ahora, de alguna manera, ha quedado claro que propuestas de otra naturaleza, por lo menos, han determinado el rechazo del Cuerpo electoral. En consecuencia, me parece que entre todo el sistema político tendríamos que llegar a tratar de viabilizar -a través de una reforma constitucional- una propuesta de esta naturaleza, dando por lo menos un primer paso en lo que refiere a la participación de los uruguayos en el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos un primer escenario que no está votado, que tiene que ver con la posibilidad de avanzar en este tema a través de una ley. El Frente Amplio cree que ese es el camino y el Partido Nacional, si bien no ha contestado porque no ha terminado sus deliberaciones, está dispuesto a dar un paso en el mismo sentido, más allá de que después diga que no o que considere que es mejor optar por otra vía. El Legislador Trobo ha dicho que hay cierta apertura en el sentido de que, con el correr de los días, se pudiera optar por un marco legal. Obviamente, luego veremos si nos ponemos de acuerdo respecto a ese marco legal, pero lo cierto es que ese escenario legal todavía no está votado.

Habría un segundo escenario por el cual habría que analizar si es posible una reforma constitucional. Puede suceder que el Partido Nacional crea que esto no necesariamente debería tener un abordaje constitucional y entonces plantee que no está interesado en avanzar en este tema. Sin embargo, si el Partido Colorado estuviera dispuesto a avanzar en lo vinculado al aspecto constitucional, podrían lograrse ciertas mayorías. Tengo la sensación de que el hecho de que el Partido Independiente y el Frente Amplio avancen solos en este tema, en el sentido de ir a una reforma constitucional, podría llevarnos a un escenario en el que no terminamos de abarcar al conjunto de la ciudadanía. Obviamente, también está el escenario por el cual esto estaría terminado, porque tomar el camino es cuestión de días. Nosotros no nos podemos poner a elaborar el proyecto en junio del año que viene, por más que el objetivo sea el 2019, porque todos vamos a tener la cabeza en otra cosa. Entonces, teniendo en cuenta que estamos a cuatro meses de elegir a los Legisladores, algunos se preguntarán por qué no esperamos y que esto lo analicen quienes sean electos. Creo que podemos tomarnos quince días más, para esperar que culminen las reflexiones del Partido Nacional, y luego volver a reunirnos para analizar el tema. Luego, cada uno podrá tomar el camino que crea más conveniente. Aclaro que esto no es una advertencia, pero si en los próximos quince días el camino de esta Comisión queda trunco, cada uno será libre de actuar como mejor lo entienda, y con esto quiero decir que, quizás, nosotros analicemos otras alternativas que estamos estudiando. También puede suceder que algunos otros Legisladores decidan optar por la reforma constitucional y por los dos

quintos, pero lo que quiero decir es que una vez culminado el espacio de diálogo entre los partidos, si no encontramos un camino común, cada uno será libre de actuar como crea conveniente.

En consecuencia, volveremos a reunirnos el lunes 9 de diciembre a la hora 15 y 30.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos.)